INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 24/4/2024

CONVENIO DE COLABORACION Y/O INTERÉS PÚBLICO No.498 DE 2023

En mi calidad de supervisor del Convenio de Colaboración No.498 de 2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación realizar el siguiente trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	X
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 498 -2023
2. Partes del Contrato o Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y ASILO SAN PEDRO CLAVER – **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**, municipio de Sevilla – Valle del Cauca.
3. **Objeto del Contrato o Convenio:** Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto. Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 01 de junio 2023.
5. Fecha de inicio de Ejecución: 05 de junio de 2023.
6. Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI - director regional
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Martha Yolima Gonzalez (marzo 18 a 20 julio de 2023) y mediante memorando M-2023-2100-043472 de fecha 21 de julio del 2023, fue designado el Dr. RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI, hasta finalizar el convenio.
10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencia Monetarias No Condicionadas.
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: No aplica

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0

2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados por el CPSAM:

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: NO

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
1.Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales corresponde	SI	El Centro invirtió durante la ejecución del convenio los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las legalizaciones presentadas: 22 noviembre meses de (junio-julio) 19 diciembre meses de (agosto-septiembre-octubre) 03 enero mes de (noviembre y diciembre) de 2024	SI
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SI	De acuerdo con el seguimiento realizado el 05 de diciembre-2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el Centro cumplió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
3.Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la ejecución del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad para los adultos.	SÍ
4.Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previa a la entrega o prestación.	SÍ	El centro ejecutó el subsidio por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, donde se realizó el seguimiento a las identidades de los beneficiarios en cada mes. En junio 24 beneficiarios por valor de 1.920.000 En julio 24 beneficiarios por valor de 1.920.000. En agosto 24 beneficiarios por valor de 1.920.000. En septiembre 24 beneficiarios por valor de 1.920.000 En octubre 23 beneficiarios por valor de 1.840.000. En noviembre 23 beneficiarios por valor de 1.840.000. En diciembre 23 beneficiarios por valor de 1.840.000. Anexo soporte con los nombres de los beneficiarios detallado por mes.	SÍ
5.Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	De acuerdo con el seguimiento realizado el 18 de diciembre por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el Centro, prestó los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en cada legalización.	SÍ
6.Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su	SÍ	El Centro dispuso de una cuenta bancaria en Banco de Bogotá, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros			
7.Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	El Centro ejecutó el subsidio indirecto entregado por un valor de $80.000 mil pesos por beneficiario en cuatro ciclos: Ciclo uno $3.840.000 Ciclo dos $5.680.000 Ciclo tres $3.680.000 para un total girado por los tres ciclos $13.200.000. Para los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad, de acuerdo con la normatividad vigente sin dejar saldos pendientes, soportados con el valor total o parcial de las facturas aportadas como soporte a los formatos de legalización de cada mes. Anexo soporte de Certificación de Contabilidad y Certificación de Tesorería.	SI
8.Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Durante la ejecución del convenio el Centro en el mes de septiembre reporto novedad de un (1) fallecimiento de beneficiarios correspondiente a cc 29.801.270 Maria Cenelia Aguirre Molina el 21/09/2023.	SÍ
9.Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SÍ	El Centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los soportes entregados en cada legalización presentadas en los siguientes memorandos: 22 de noviembreM-2023-1733-075646 19 de diciembre M-2023-1733-083210 3 de enero M-2024-1733-000216. Soportes en Delta	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El Centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada virtual por Teams el 8 de noviembre de 2023.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	De acuerdo con el seguimiento realizado 5 de diciembre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el Centro informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El Centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El Centro entregó oportunamente las facturas, formatos F-IP-278, F-IP-279 Y F-IP-280 debidamente diligenciados y documentos soporte durante la ejecución del Convenio.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SÍ	El Centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los	SÍ	El Centro entrego los soportes de extractos bancarios y soportes con facturas de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización. 22 de noviembreM-2023-1733-075646 19 de diciembre M-2023-1733-083210 9 de enero M-2024-1733-000216. Soportes en delta.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique	SÍ	El Centro atendió el llamado de aportar los documentos que prueben los gastos incurridos para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no notificó cambio alguno de representante legal, NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SÍ	El Centro informó de la entrega del número de adultos mayores que recibieron cada mes. junio = 24 julio = 24 agosto = 24 septiembre = 24 **octubre = 23** No se liquidó para este mes adulta beneficiaria por fallecimiento cc 29.801.270 Maria Cenelia Aguirre Molina el 21/09/2023 noviembre = 23 diciembre = 23 Que se beneficiaron del subsidio indirecto y de los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad.	SÍ
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO	SÍ	La Regional del Valle durante la ejecución del convenio no se enteró o recibió reporte acerca de que el Centro haya utilizado la información suministrada con fines comerciales o de explotación económica, proselitismo político o compartida con terceros. Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Obligaciones por parte de la Entidad			
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro cumplió con los acuerdos pactados en el tratamiento de la información de acuerdo con la normatividad vigente, así como en la aplicación del Manual Operativo vigente.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SI	El Centro durante la ejecución del convenio mantuvo actualizada la información tanto con el Departamento para la Prosperidad Social, como con la entidad bancaria donde abrió la cuenta Banco de Bogotá.	SI
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SÍ	El Centro conto con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	x	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A
Expedida por:	N/A
Fecha de Aprobación:	N/A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A
Expedida por:	N/A
Fecha de Aprobación:	N/A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	01/09/2023	DELTA M-2023-4422-057182	**$0**
2	18/01/2024	DELTA M-2024-1733-002889	**$9.520.000**
3	16-02-2024	DELTA M-2024-1733-007441	**$3.680.000**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	**$21.840.000**
B	Valor Aporte Contrapartida 1	**0**
C	**Valor Inicial estimado del Convenio (A+B)**	**$21.840.000**
D	Adiciones y/o al Convenio	**0**
E	**Valor final del Contrato**	**$21.840.000**
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de cierre contractual)**	**$13.200.000**
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	**$13.200.000**
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	N/A

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 2100.75.5.12953.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13

1. Oficio notificación liquidación de convenio.
2. Copia representación legal del contratista.
3. Copia documento identidad representante legal.
4. Certificación Tesorería orden de pagos.
5. Comunicado información saldos Contables.
6. Listado de beneficiarios con valores recibidos durante el convenio por mes
7. Reporte relación de pagos SIIF
8. Documento de recaudo de ingresos presupuestales

9. Información general SECOPII pantallazo
10. Copia Convenio No.498 -2023.

OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 39 beneficiarios. Sin embargo, el inicio del convenio contó con 24 beneficiarios.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 498 de 2023 donde se determina que "*La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio*".

Número de Beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
TREINTA Y NUEVE (39)	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

XV. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	X
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	
C.	OTRAS FUENTES	
	¿Cuál?	

1. Valor inicial: **$21.840.000**
2. No. De CDP y RP: certificado de disponibilidad presupuestal No.10223 del 19 de enero de 2023 - RP- 313923-438723-464023
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: **$21.840.000**
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A

- Certificados de pagos realizados al CPSAM expedido por Tesorería - CERT 262-2024 del 11 de marzo de 2024.
- Certificados de saldos contables expedidos por GIT Contabilidad mediante memorando M-2024-2302-02153 del 13 de marzo de 2024.

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
1	6-09-2023	**$3.840.000**
2	6-12-2023	**$5.680.000**
3	27-12-2023	**$3.680.000**
TOTAL	-	**$13.200.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional: NO

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
-	-	-
TOTAL	-	-

OBSERVACIONES:

Descripción detallada de los valores por meses girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
JUNIO	24	$1.920.000

JULIO	24	$1.920.000
Pago Ciclo 1		**$3.840.000**
AGOSTO	24	$1.920.000
SEPTIEMBRE	24	$1.920.000
OCTUBRE	23	$1.840.000
Pago Ciclo 2		**$5.680.000**
NOVIEMBRE	23	$1.840.000
DICIEMBRE	23	$1.840.000
Pago ciclo 3		**$3.680.000**
Total, Pagado		**$13.200.000**

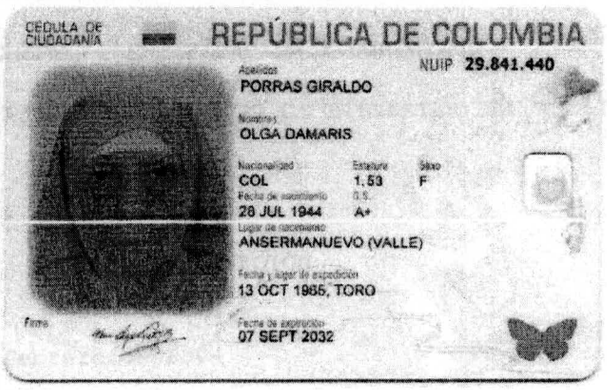
Nota aclaratoria: En la regional se verifico que en ningùn período los cupos pagados fueron superiores a los asignados segùn la norma mencionada.

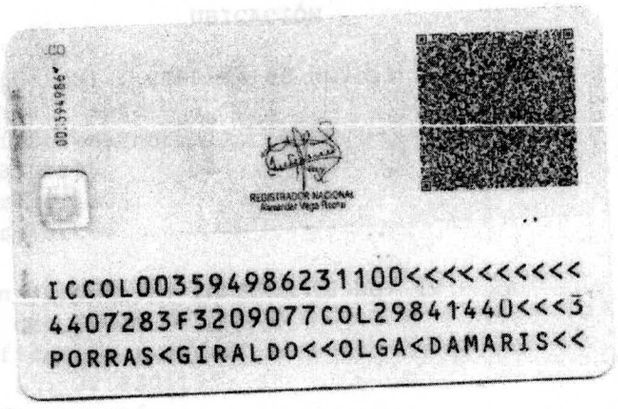
La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (marzo y abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado

En mi calidad de supervisor del **Convenio de Colaboración No.498 de 2023,** me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
Director Regional Valle Del Cauca
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
C.C. 1.114.886.565
Supervisor Convenio de Colaboración No. 498 de 2023.

Apoyo a la supervisión: Martha Becerra
Revisó: Javier Solís
Proyecto: Carmen Vente A.


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 29.841.440
Apellidos
PORRAS GIRALDO
Nombres
OLGA DAMARIS
Nacionalidad
COL
Estatura
1.53
Sexo
F
Fecha de nacimiento
28 JUL 1944
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
ANSERMANUEVO (VALLE)
Fecha y lugar de expedición
13 OCT 1965, TORO
Firma
Fecha de expiración
07 SEPT 2032


CO
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0035949862311OO<<<<<<<<<<
4407283F3209077COL29841440<<<3
PORRAS<GIRALDO<<OLGA<DAMARIS<<

Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASILO SAN PEDRO CLAVER.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 01 de agosto de 2001 bajo el número 00434 otorgada por GOBERNACION DEL VALLE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24 del 30 de julio de 2008 de la Junta Directiva de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2008, con el No. 1035 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma Estatutos

Por Acta No. 031 del 17 de marzo de 2010 de la Asamblea General De Asociados de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2010, con el No. 1194 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de razón social DE ASILO SAN PEDRO CLAVER POR ASILO SAN PEDRO CLAVER - CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

Por Acta No. 031 del 17 de marzo de 2010 de la Asamblea General De Asociados de Sevilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2010, con el No. 1194 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma Estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de agosto de 2058.

OBJETO SOCIAL

El asilo san pedro claver, tiene por objeto dar asistencia social y protección a hombres mayores de cincuenta y cinco años (55) y las mujeres mayores de cincuenta y dos años (52), quienes una vez cumplidas estas edades, pueden ser considerados y consideradas de la tercera edad, aclarando que este concepto se toma segun estadisticas y no por la presencia de estigmas o sintomas que definen para toda la comunidad en esta edad, patrones biologicos de vejez, entendida en su concepto amplio y que, ademas por su condicion organica, y socio+economica demostrada y verificada no pueden subsistir por si mismos o no puedan atender sus necesidades básicas. Para realizar su objetivo esta institucion desarrollará actividades que garanticen a los adultos mayores un nivel

adecuado de bienestar, atencion y recreacion personalizada, de acuerdo a las políticas de la organizacion mundial de la salud - Oms, la organizacion panamericana de la salud - Ops y las leyes, decretos y afines que en Colombia se hayan expedido y se expidan al respecto. Adicionalmente podrá funcionar como centro de prácticas e investigación en gerontologia y geriatria, previo convenio son la secretaria departamental de salud del Valle del Cauca o de la secretaria municipal de salud de sevilla.

REPRESENTACION LEGAL

El Director Administrador, es el representante legal del Asilo San Pedro Claver, tanto para celebrar contratos como para otorgar poderes a nivel municipal, departamental y nacional.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director: Elaborar los programas para una atención integral del adulto mayor y de servicio a los más pobres y presentarlos para su aprobación a la Junta Directiva; nombrar el personal que requiera el centro para el desarrollo de las funciones; elaborar el presupuesto de rentas y gastos para funcionamiento e inversión, así como el plan de cargos y asignaciones y presentarlo a la Junta Directiva para su estudio y aprobación; elaborar el reglamento interno del centro del bienestar del adulto mayor y presentarlo a la Junta Directiva para su estudio y aprobación; elaborar el reglamento interno del centro del bienestar del adulto mayor y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación; elaborar el reglamento interno del centro del bienestar del adulto mayor y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación; cumplir y hacer cumplir las normas sobre la atención al adulto mayor que dictan el ministerio de la protección social, la secretaria departamental de salud, la secretaria municipal de salud y demás entidades relacionadas; coordinar con los hospitales las actividades tendientes a facilitar y proporcionar atención médica y odontológica para los adultos mayores que lo requieran; atender los asuntos relacionados con los servicios administrativos del centro en lo referente a personal, suministros y finanzas; mantener actualizado los inventarios de todas las dependencias de la institución; garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución de presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros; rendir oportunamente las cuentas al organismo cristalizador de los proyectos; informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las irregularidades administrativas que incidan en la eficiente prestación del servicio, desempeño del personal y funcionamiento del centro; hacer cumplir las disposiciones del organismo fiscalizador que corresponde; organizar y coordinar las actividades de mantenimiento del centro y aseo general de las instalaciones físicas de la casa y reparaciones locativas; organizar el envió y recepción de correspondencia y mantener actualizado el archivo general a fin de tener la disponibilidad oportuna de la información que sea requerida; organizar y coordinar las actividades de comunicación, vigilancia y

transporte; constituir apoderados judiciales en los casos necesarios; celebrar contratos comerciales en todas sus manifestaciones y obligar la institución con entidades crediticias hasta por treinta millones de pesos mcte. ($30.000.000), las demás actividades que la Junta Directiva crea convenientes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 10 de agosto de 2023 de la Reunion Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023 con el No. 2650 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA DAMARIS PORRAS GIRALDO	C.C. No. 29.841.440

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	OLMEDO HOYOS BOTERO	C.C. No. 16.244.914
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA	C.C. No. 19.150.105
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JANET MARIN MARULANDA	C.C. No. 29.815.626
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MELVA MONROY CASTRO	C.C. No. 29.995.577
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	HECTOR FABIO GIRALDO FRANCO	C.C. No. 6.463.776
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ANA SILVIA MONTOYA OSSA	C.C. No. 29.805.802

Por Acta No. 2 del 12 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 2381 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	OLMEDO HOYOS BOTERO	C.C. No. 16.244.914
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA	C.C. No. 19.150.105
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JANET MARIN MARULANDA	C.C. No. 29.815.626

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2023 - 11:29:02
Recibo No. S000160835, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ktkumhpyGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MELVA MONROY CASTRO	C.C. No. 29.995.577
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	HECTOR FABIO GIRALDO FRANCO	C.C. No. 6.463.776

Por Acta No. 004 del 04 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2022 con el No. 2566 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ANA SILVIA MONTOYA OSSA	C.C. No. 29.805.802

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 04 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2022 con el No. 2567 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARÍA LORENA TABORDA VASQUEZ	C.C. No. 1.113.308.606	267160-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 24 del 30 de julio de 2008 de la Actas Junta Directiva	1035 del 14 de agosto de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 031 del 17 de marzo de 2010 de la Actas Asamblea General De Asociados	1194 del 14 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 031 del 17 de marzo de 2010 de la Actas Asamblea General De Asociados	1194 del 14 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/11/2023 - 11:29:02
Recibo No. S000160835, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ktkumhpyGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=43 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $152.428.108,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yensy Johana Barrera Osorio

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

CERT 262 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *498-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***ASILO SAN PEDRO CLAVER- CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA*, NIT. *891903236*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	313923*	293416423	6/09/2023	3.840.000	0	3.840.000	588217679	BANCO DE BOGOTA
	438723*	428320523	6/12/2023	5.680.000	0	5.680.000	588217679	BANCO DE BOGOTA
	464023*	469868923	27/12/2023	3.680.000	0	3.680.000	588217679	BANCO DE BOGOTA
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			498-2023	13.200.000	-	13.200.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 313923, 438723 y 464023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.*

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luis Roberto Suarez M	Carlos Eduardo Piamba Gómez	Doris Gisella Parra Vargas
Profesional especializado	Contratista	Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería	GIT Tesorería	GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-2302-012153**

Fecha radicación: 2024-03-13 03:27:33 PM

MEMORANDO

PARA: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud certificacion de contabilidad Convenios CPSAM-2023 de la Dirección Regional Valle del Cauca.

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo DELTA M-2024-1733-011793 de fecha 12 de marzo de 2024, me permito informar que los convenios que se relacionan a continuación, a la fecha no tiene saldos contables y/o partidas conciliatorias.

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	BENEFICIARIO	SALDOS CONTABLES Y/O PARTIDAS CONCILIATORIAS
211-2023	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	891380027	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUGA	0,00
213-2023	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	821002148	ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO	0,00
336-2023	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	821003262	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL	0,00
337-2023	VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	821001650	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	0,00
338-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	900290802	FUNDACION PLENITUD DE VIDA	0,00
339-2023	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	800107454	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	0,00
340-2023	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	891903114	VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO	0,00
367-2023	VALLE DEL CAUCA	CALIMA-DARIEN	890305999	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN DEL VALLE DEL CAUCA	0,00
368-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	805028818	FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO	0,00
369-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	890307397	FUNDACION EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO	0,00
370-2023	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	890304153	FUNDACION VICENTINA LUISA DE MARILLAC	0,00
371-2023	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	890329676	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR DEL BUEN CONSUELO"	0,00
403-2023	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	891900660	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	0,00
463-2023	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	805015165	FUNDACION CASA HOGAR REFUGIO DE LOS ABUELOS	0,00

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

493-2023	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	900153042CENTRO DE VIDA FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR DE GINEBRA	0,00
494-2023	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	900596355FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS	0,00
495-2023	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	891380017ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	0,00
496-2023	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	800191803 FUNDACION CENTRO VIDA Y DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL	0,00
497-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891900677CASA DEL POBRE DE SAN VICENTE DE PAUL	0,00
498-2023	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	891903236 ASILO SAN PEDRO CLAVER- CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA	0,00

Armando Luis Arroyo Garcia
Coordinador

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Carmen Rosa Vente Arrechea - DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nubia Constanza Torres Romero

Revisó: Nubia Constanza Torres Romero

LISTADOS BENEFICIARIOS CONVENIO 498 2023
PERIODO JUNIO - JULIO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO		FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUI
6-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1259005	HERNAN	DE JESUS	AGUDELO	ACEVEDO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	05/07/2023	80000
6-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	2577118	LUIS	ANTONIO	MUÑOZ	ORDOÑEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	05/07/2023	80000
												160000

PERIODO JULIO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO		FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUI
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1259005	HERNAN	DE JESUS	AGUDELO	ACEVEDO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1316942	MOISES	DE JESUS	ACEVEDO	RENDON	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1372780	MOISES		GUEVARA	SUAREZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	2577118	LUIS	ANTONIO	MUÑOZ	ORDOÑEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	80000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	2675789	RAUL		ZULETA	MURILLO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	6134129	NORBERTO		GARCIA	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	6215523	ANIBAL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	6452400	OTONIEL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	6452550	JULIO	CESAR	ROJAS		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	6471592	JOSE	ALDEMAR	OROZCO		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	16251381	HERNAN		GONZALEZ	LOZADA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	24987225	ISABEL		LAINES	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	25031604	MARIA	OLIVA	BERMUDEZ	ARANGO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	29399303	LUZ	DEY	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	29801270	MARIA	CENELIA	AGUIRRE	MOLINA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	29807522	INES	ADIELA	CARMONA		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	29808250	MIRIAN	AMPARO	GONZALEZ	DUQUE	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	29809309	MARTHA	STELLA	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	29809567	AMPARO		AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	40027879	LUZ	MARINA	MORALES		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	94287740	JESUS	ANTONIO	SALAZAR	MARIN	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	94288031	JAIRO		PEREZ	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1115576179	JORGE		VELEZ		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
7-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1115577132	RUBIELA		ROJAS	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	27/07/2023	160000
												3680000

PERIODO AGOSTO 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO		FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUI
8-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1259005	HERNAN	DE JESUS	AGUDELO	ACEVEDO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1316942	MOISES	DE JESUS	ACEVEDO	RENDON	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	1372780	MOISES		GUEVARA	SUAREZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	2577118	LUIS	ANTONIO	MUÑOZ	ORDOÑEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	2675789	RAUL		ZULETA	MURILLO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	6134129	NORBERTO		GARCIA	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC	SEVILLA	6215523	ANIBAL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000

8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	6452400	OTONIEL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	6452550	JULIO	CESAR	ROJAS		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	6471592	JOSE	ALDEMAR	OROZCO		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	16251381	HERNAN		GONZALEZ	LOZADA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	24987225	ISABEL		LAINES	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	25031604	MARIA	OLIVA	BERMUDEZ	ARANGO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29399303	LUZ	DEY	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29801270	MARIA	CENELIA	AGUIRRE	MOLINA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29807522	INES	ADIELA	CARMONA		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29808250	MIRIAN	AMPARO	GONZALEZ	DUQUE	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29809309	MARTHA	STELLA	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29809567	AMPARO		AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	40027879	LUZ	MARINA	MORALES		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	94287740	JESUS	ANTONIO	SALAZAR	MARIN	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	94288031	JAIRO		PEREZ	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	1115576179	JORGE		VELEZ		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
8-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	1115577132	RUBIELA		ROJAS	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	25/08/2023	80000
											1920000

PERIODO SEPTIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO		FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUI
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1259005	HERNAN	DE JESUS	AGUDELO	ACEVEDO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1316942	MOISES	DE JESUS	ACEVEDO	RENDON	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1372780	MOISES		GUEVARA	SUAREZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		2577118	LUIS	ANTONIO	MUÑOZ	ORDOÑEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		2675789	RAUL		ZULETA	MURILLO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6134129	NORBERTO		GARCIA	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6215523	ANIBAL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6452400	OTONIEL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6452550	JULIO	CESAR	ROJAS		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6471592	JOSE	ALDEMAR	OROZCO		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		16251381	HERNAN		GONZALEZ	LOZADA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		24987225	ISABEL		LAINES	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		25031604	MARIA	OLIVA	BERMUDEZ	ARANGO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29399303	LUZ	DEY	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29801270	MARIA	CENELIA	AGUIRRE	MOLINA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29807522	INES	ADIELA	CARMONA		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29808250	MIRIAN	AMPARO	GONZALEZ	DUQUE	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29809309	MARTHA	STELLA	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29809567	AMPARO		AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		40027879	LUZ	MARINA	MORALES		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		94287740	JESUS	ANTONIO	SALAZAR	MARIN	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		94288031	JAIRO		PEREZ	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000

9-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA	1115576179	JORGE		VELEZ		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
9-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA	1115577132	RUBIELA		ROJAS	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	21/09/2023	80000
											1920000

PERIODO OCTUBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO		FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUI
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1259005	HERNAN	DE JESUS	AGUDELO	ACEVEDO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1316942	MOISES	DE JESUS	ACEVEDO	RENDON	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1372780	MOISES		GUEVARA	SUAREZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		2577118	LUIS	ANTONIO	MUÑOZ	ORDOÑEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		2675789	RAUL		ZULETA	MURILLO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6134129	NORBERTO		GARCIA	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6215523	ANIBAL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6452400	OTONIEL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6452550	JULIO	CESAR	ROJAS		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6471592	JOSE	ALDEMAR	OROZCO		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		16251381	HERNAN		GONZALEZ	LOZADA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		24987225	ISABEL		LAINES	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		25031604	MARIA	OLIVA	BERMUDEZ	ARANGO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		29399303	LUZ	DEY	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		29807522	INES	ADIELA	CARMONA		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		29808250	MIRIAN	AMPARO	GONZALEZ	DUQUE	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		29809309	MARTHA	STELLA	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		29809567	AMPARO		AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		40027879	LUZ	MARINA	MORALES		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		94287740	JESUS	ANTONIO	SALAZAR	MARIN	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		94288031	JAIRO		PEREZ	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1115576179	JORGE		VELEZ		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
10-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1115577132	RUBIELA		ROJAS	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	20/10/2023	80000
												1840000

PERIODO NOVIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOAI	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO		FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUI
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1259005	HERNAN	DE JESUS	AGUDELO	ACEVEDO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1316942	MOISES	DE JESUS	ACEVEDO	RENDON	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		1372780	MOISES		GUEVARA	SUAREZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		2577118	LUIS	ANTONIO	MUÑOZ	ORDOÑEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		2675789	RAUL		ZULETA	MURILLO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6134129	NORBERTO		GARCIA	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6215523	ANIBAL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6452400	OTONIEL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6452550	JULIO	CESAR	ROJAS		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		6471592	JOSE	ALDEMAR	OROZCO		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC. SEVILLA		16251381	HERNAN		GONZALEZ	LOZADA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000

11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	24987225	ISABEL		LAINES	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	25031604	MARIA	OLIVA	BERMUDEZ	ARANGO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29399303	LUZ	DEY	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29807522	INES	ADIELA	CARMONA		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29808250	MIRIAN	AMPARO	GONZALEZ	DUQUE	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29809309	MARTHA	STELLA	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	29809567	AMPARO		AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	40027879	LUZ	MARINA	MORALES		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	94287740	JESUS	ANTONIO	SALAZAR	MARIN	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	94288031	JAIRO		PEREZ	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	1115576179	JORGE		VELEZ		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
11-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA	1115577132	RUBIELA		ROJAS	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	17/11/2023	80000
											1840000

PERIODO DICIEMBRE 2023

PERIODOPAG	DEPARTAMENTO	MUNICIPI	NUMERODOC	PRIMERNOMBI	SEGUNDON(	PRIMERAPELI	SEGUNDOA	DOCUMENTO	NOMBRECENTRO		FECHALIQUIE	TOTAL_LIQUI
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1259005	HERNAN	DE JESUS	AGUDELO	ACEVEDO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1316942	MOISES	DE JESUS	ACEVEDO	RENDON	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1372780	MOISES		GUEVARA	SUAREZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		2577118	LUIS	ANTONIO	MUÑOZ	ORDOÑEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		2675789	RAUL		ZULETA	MURILLO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6134129	NORBERTO		GARCIA	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6215523	ANIBAL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6452400	OTONIEL		BUSTAMANTE	QUICENO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6452550	JULIO	CESAR	ROJAS		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		6471592	JOSE	ALDEMAR	OROZCO		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		16251381	HERNAN		GONZALEZ	LOZADA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		24987225	ISABEL		LAINES	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		25031604	MARIA	OLIVA	BERMUDEZ	ARANGO	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29399303	LUZ	DEY	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29807522	INES	ADIELA	CARMONA		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29808250	MIRIAN	AMPARO	GONZALEZ	DUQUE	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29809309	MARTHA	STELLA	AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		29809567	AMPARO		AGUIRRE	GONZALEZ	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		40027879	LUZ	MARINA	MORALES		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		94287740	JESUS	ANTONIO	SALAZAR	MARIN	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		94288031	JAIRO		PEREZ	GARCIA	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1115576179	JORGE		VELEZ		891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
12-2023	VALLE DEL CAUC, SEVILLA		1115577132	RUBIELA		ROJAS	GIL	891903236	ASILO SAN PEDRO CLAVER-	CENTRO	15/12/2023	80000
												1840000

TOTAL PERIODOS JUNIO DICIEMBRE 2023	**13200000**



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjgarzon JEANET GARZON URREA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA [illegible]

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-11:57 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	313923	**Valor Total:**	121,760,000,00	**Saldo por pagar:**	117,920,000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891903236	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-057158	**Fecha:**	01/09/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO JUL /2023. M-2023-4400-057158						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				566723	3,840,000,00	293416423	2023-09-06	3,840,000,00	0,00	3,840,000,00	588217679	BANCO DE BOGOTA S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-057158	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO JUN. JUL /2023. M-2023-4400-057158

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjgarzon JEANET GARZON URREA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

Fecha y Hora Sistema: 2024-03-05-11:57 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	438723	**Valor Total:**	37,680,000,00	**Saldo por pagar:**	32,000,000,0(
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891903236	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-077945	**Fecha:**		30/11/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	C.M. SUBSIDIO INDIRECTO MAY-JUN-JUL-AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-077945						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				853523	5.680.000,00	428320523	2023-12-06	5.680.000,00	0,00	5.680.000,00	588217679	BANCO DE BOGOTA S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-077945	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGT-SEP-OCT/2023. M-2023-4400-077945

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	**Número de Compromiso:**	464023	**Valor Total:**	159.960.000,00	**Saldo por pagar:**	156.280.000,
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	891903236	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-083978	**Fecha:**		21/12/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUB. INDI. AGO-SEP-OCT-NOV-DIC /2023. M-2023-4400-083978						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				976823	3.680.000,00	469868923	2023-12-27	3.680.000,00	0,00	3.680.000,00	588217679	BANCO DE BOGOTA S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-083978	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV DIC /2023. M-2023-4400-083978

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5018738
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(5/29/2023 11:44:20 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	498-DPS-2023
Objeto del contrato	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	215 Días
Fecha de inicio de contrato	17 horas de tiempo transcurrido *(6/5/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
***Tiempo* adiciones en días**	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/1/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/31/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROSPERIDAD SOCIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASILO SAN PEDRO CLAVER SEVILLA

COLOMBIA, Sevilla
Número de documento 891903236

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASILO SAN PEDRO CLAVER - CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OLGA DAMARIS PORRAS GIRALDO* *Fecha de aprobación:* *6/1/2023 9:46:47 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Maria Carolina Ramirez Garcia* *Fecha de aprobación:* *6/4/2023 8:09:49 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5018738_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5018738
Proveedor ASILO SAN PEDRO CLAVER - CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 No. 32-12
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 7 No. 32-12
Código postal 110111

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	SEVILLA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla

1 CO1.PCCNTR.5018738

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0.00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141501	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto	1.00	UN	0.00	0.00	0.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	DOCUMENTOS DEL CONVENIO.zip	(detalle)
ANEXO CLAUSULADO 891903236-1.pdf	ANEXO CLAUSULADO 891903236-1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar	
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987206	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO	21 horas de tiempo transcurrido *(6/4/2023 8:09:49 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Maria Carolina Ramirez Garcia

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0000	CDP	No validado		0 COP	41-01-01	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0000	Presupuestal	-	No	0 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

(CDP)	validado
Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**ASILO SAN PEDRO CLAVER**
Nit:	**891903236-1**

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de secretaria general, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **OLGA DAMARIS PORRAS GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **29841440**, obrando en nombre y representación del **ASILO SAN PEDRO CLAVER** identificado con NIT **891903236-1** en su calidad de representante legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos. 6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor,

garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.

10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.

B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social

1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial.
2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo.
3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas.
4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa.

	5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.
6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la Ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO

	ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO. Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor, o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 "Vigencia y derogatoria", el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 "por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor" y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El convenio se ejecutará en el municipio de SEVILLA-VALLE DEL CAUCA. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C., y para la **ESAL en: CRR 46 49 - 28–SEVILLA-VALLE DEL CAUCA, correo electrónico : catalinaciena@hotmail.com**
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad.

	Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado "Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros", que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	